



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2541**  
Proceso: Pertenencia  
Demandante: Argemiro Carvajal Girón  
Demandado: Personas indeterminadas  
Radicación 76-400-40-89-001-**2023-00464-00**

La Unión Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración el escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, el cual informa que procedió a verificar la información que reposa en las bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número **380-24093**, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Por lo anterior el Juzgado,

### Resuelve:

Poner en conocimiento y Agregar escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, donde informa que, el predio identificado número **380-24093**, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV. [018RespuestaUnidaddeVictimas.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
JUEZ**

Se utiliza firma escaneada por fallas en la plataforma de la firma electrónica